



"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 009 -2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 15 ENE 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 190114-2020 de fecha 30.12.2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, por el Sr. Santos Alberto Vargas Tapia representante del Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38, solicitando reconocimiento de organización de usuarios de agua, consejo directivo y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, asimismo el artículo 30 de la citada ley señala, que los comités de usuarios pueden ser, de aguas superficiales, de agua subterránea y de aguas de filtración, las mismas que se organiza a razón de sus fuentes.

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos, asimismo mediante el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI se aprobó el reglamento de la acotada ley, que desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI se dictaron disposiciones para la elección de los consejo directivos de las organizaciones de usuarios de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, asimismo se emite la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, que establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA establece que: *"Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final de acto electoral"*.

Que, bajo la normativa expuesta se emite la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA que dicta lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°



30157, facultando en su numeral 2.2 del artículo segundo de la citada resolución, que las Administraciones Locales de Agua conozcan sobre dichos temas.

Que, con el documento del visto el Sr. Santos Alberto Vargas Tapia, presenta solicitud de reconocimiento de organización de usuarios de agua y consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Subterránea del Pozo IRHS -38, adjuntando para dicho propósito; copia certificada del Acta de Constitución del Comité de Usuarios de Agua Subterránea del Pozo IRHS -38, que incluye el estatuto de dicha organización, asimismo, adjunta el formato de patrimonio de la organización Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38, el esquema del sistema hidráulico del Pozo IRHS-038 y carta poder.

Que, estando a la petición que nos ocupa, se verifica que el administrado ha presentado su solicitud con fecha 30.12.2020, es decir dentro del primer periodo que regula la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento; por lo que en aplicación de lo normado por el art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y considerando que la petición recurrida le es favorable al fortalecimiento de la organización de usuarios, y que el mismo no lesiona derechos o interés de terceros y que prexiste a la fecha de su presentación, corresponde conocer la petición recurrida valorando las instrumentales presentadas.

Que, revisada la documentación remitida, consistente en el acta de constitución del Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38, se advierte que, dicha acta se sujeta a los requisitos que establece el numeral 22.1 del artículo 22 del D.S. N°005-2015-MINAGRI "Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua". Asimismo, se ha verificado sus antecedentes que se sustentan en la emisión de la Resolución Administrativa N°0101-2005-GRT/DRA.T/TDRT. Cumpliendo con la instrucción respectiva, se cuenta con la emisión de la Carta N° 077-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL dirigida a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada sobre opinión del presente trámite, y estando a las instrumentales evaluadas en su conjunto, se tiene que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad de organizaciones de usuarios, precisando que dicha organización se encuentra, comprendida en el ámbito del Sub Sector Hidráulico Los Olivos, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38, así como su primer consejo directivo, de conformidad con el contenido del Informe Legal N° 005-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CL.AL/DCQ.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 143-2020-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Reconocer con eficacia anticipada al 31 de diciembre del año 2020, al **Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38**, como una organización de usuarios de agua subterránea encargada de canalizar y representar los derechos e intereses de sus integrantes y otras funciones establecidas por ley; conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Pozo IRHS -38, ubicada en el ámbito del Sub Sector Hidráulico Los Olivos, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada.





"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres Y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO 2° Disponer la inscripción de reconocimiento del al *Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38*, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3° Disponer que el *Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38*, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4° RECONOCER al consejo directivo del *Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38*, ubicado en el ámbito del Sub Sector Hidráulico Los Olivos, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas Clase A La Yarada del Distrito La Yarada Los Palos - Tacna, para el periodo establecido por ley, que para el presente caso comprende desde su constitución y concluye el 31 de diciembre del año 2020, quedando conformado por:

Presidente	: Santos Alberto Vargas Tapia	DNI 00431823
Vice presidente	: Wenceslao Mamani Condori	DNI 00427643
Vocal	: Gustavo Rodolfo Noboa Rosas	DNI 29271623
Vocal	: Jorge Carlos Tapia Arocutipa	DNI 00425246
Vocal	: Fernando Huallpachoque Viracocha	DNI 01761574
Vocal	: Fidelina Ramos Mamani	DNI 00499545

ARTÍCULO 5° Notificar la presente resolución al *Comité de Usuarios de Agua Subterránea Pozo IRHS -38*, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOSUMBA
ING. SIXTO DELSO PALOMINO GARCÍA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.Arch
SCPG.